

---

## PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

---

### CONCEPTUALIZACIÓN

La seguridad escolar es el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos requeridos para que los miembros de la comunidad educativa puedan participar de un ambiente seguro.

Algunos conceptos a tener en cuenta:

1. Autocuidado: capacidad que tiene cada estudiante de tomar decisiones que dicen relación con su vida, su cuerpo, su bienestar y su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su seguridad y prevenir riesgos.
2. Prevención de riesgos: son el conjunto de medidas para anticiparse y minimizar un daño que podría ocurrir en el colegio.
3. Accidente: Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educativa, y que le produzca incapacidad o la muerte (concepto de la Ley 16.744).
4. Accidente a causa de los estudios: cuando el accidente se relacione directamente con los estudios, por ejemplo una caída en clases de Educación Física.
5. Accidente con ocasión de los estudios: cuando el accidente es ocasionado por una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre un accidente caminando hacia el baño.
6. Acción insegura: es toda acción de parte de una persona que puede provocar un accidente, por ejemplo: correr con los ojos vendados.
7. Condición insegura: es cuando el riesgo está presente en la infraestructura del colegio, por ejemplo: vías de evacuación no señalizadas.

Comité de Seguridad Escolar:

En cada colegio existirá un comité encargado de canalizar la participación de las distintas entidades presentes en el espacio local del colegio.

Este comité es el encargado de coordinar las acciones de autocuidado y prevención de riesgos en la comunidad educativa, promoviendo la participación de todos los actores.

Integrantes:

- Director/a o algún integrante del Equipo Directivo, quien será el presidente del comité
- Representante de profesores
- Representante de estudiantes
- Representante del Centro de Padres, Madres y Apoderados
- Representante de los asistentes de la educación

Gravedad de los accidentes:

1. Accidente Leve: se refiere a aquellos que solo requieren la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves el Estudiante.
2. Accidente menos Grave: son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza, esguince.

3. Accidente Grave: son aquellos que requieren atención médica inmediata como caídas de altura, golpes fuertes en cabeza, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos. Hay riesgo de vida.

#### **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN**

1. El establecimiento da a conocer su plan de prevención de accidentes, en atención a su infraestructura y características particulares.
2. Anualmente se evaluará en el Consejo Escolar los accidentes acaecidos y se revisarán las posibles medidas de prevención de los mismos.
3. Se identificará a los estudiantes que cuenten con seguros privados de atención, y en caso que corresponda, el centro asistencial de salud al que deberán ser trasladados.
4. Es importante prevenir a la comunidad, que el establecimiento si bien cuenta con personal de salud titulado (TENS), podrán existir situaciones que no podrán sustituir la atención médica de un recinto hospitalario.

#### **ETAPAS**

##### **ETAPA: ACTIVACIÓN**

**RESPONSABLES:** Profesor de asignatura y/o inspectora de nivel.

**PLAZOS:** Dentro de la jornada en que se produjo el accidente

##### **ACCIONES:**

1. Cualquier integrante de la comunidad educativa tiene el deber de auxiliar a otro integrante de la comunidad que ha sufrido un accidente, sin embargo, la responsabilidad de activar este protocolo de accidentes escolares serán inspector general y/o encargada de convivencia escolar.
  2. En caso de que un estudiante sufra un accidente escolar, deberá dar cuenta de ello en el instante al docente de asignatura o inspectora de nivel en caso de que su salud se lo permita.
  3. El docente de asignatura o inspectora de nivel a cargo del estudiante accidentado deberá informar inmediatamente al equipo directivo y al encargado de enfermería.
  4. El equipo directivo junto al encargado de enfermería evaluará el grado de gravedad del accidente distinguiendo si hay riesgo de vida del estudiante o no. Si la hay se llamará a una ambulancia para que sea trasladado al centro asistencial, de lo contrario deberá trasladarlo el apoderado o trabajadores del colegio si no fuera posible la rápida asistencia del apoderado.
  5. Frente a una enfermedad del estudiante se contactará al apoderado para informarle que debe retirar al estudiante.
  6. El inspector general y/o encargada de convivencia escolar, deberán levantar acta de lo acaecido, para efectos de que el Comité de Seguridad Escolar, responsable de implementar políticas, realice una labor de prevención de accidentes, y además para comunicar al apoderado los detalles del accidente de su pupilo.
-

**ETAPA: COMUNICACIÓN A LOS PADRES Y/O APODERADOS**

**RESPONSABLES:** Encargada de enfermería

Datos de registro:

Nombre: Kathalinna Naranjo

Teléfono: 232428180

Correo: [ENFERMERIA@COLEGIOSANDIEGO.CL](mailto:ENFERMERIA@COLEGIOSANDIEGO.CL)

**PLAZOS:** Dentro de la jornada en que se produjo el accidente

**ACCIONES**

1. La encargada de enfermería comunicará la activación del protocolo y de los hechos que la motivaron a los padres y/o apoderados del o los estudiantes involucrados, personalmente.
  - 2- Los padres y/o apoderados serán contactados de manera inmediata, y una vez que el o la estudiante haya ingresado a enfermería, a través de un llamado telefónico o mensaje de texto al teléfono que tuvieran registrado. Con todo, siempre se enviará un correo electrónico al menos a uno de ellos, siempre que hubieran consignado uno. Si no se lograra un contacto telefónico, ni consta un correo electrónico se enviará un correo certificado a su domicilio a más tardar al día hábil siguiente.
  3. De la reunión se dejará registro en libro de clases y su contenido podrá constar en un acta separada.
  4. En la misma reunión la Encargada de enfermería levantará el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso que corresponda.
- 

**ETAPA: TRASLADO A CENTRO ASISTENCIAL**

**RESPONSABLES:** inspector general y/o encargada de convivencia escolar

**PLAZOS:** Inmediato

**ACCIONES:**

**1. Si hay riesgo de vida del estudiante:**

Inspector general y/o encargada de convivencia escolar, llamará a una ambulancia. El encargado de enfermería aplicará los primeros auxilios. En el mismo momento se contactará al apoderado del estudiante para comunicarle lo sucedido y su deber de acompañar a su pupilo.

**2. No hay riesgo de vida del estudiante pero requiere atención médica:**

El inspector general y/o encargada de convivencia escolar, dispondrán el contacto con el apoderado o los contactos de emergencia de la forma más expedita posible para que se presente al establecimiento a retirar al estudiante para trasladarlo al centro asistencial. Si el apoderado no pudiera llegar en menos de una hora o manifestará su imposibilidad de hacerlo, la Inspectora de nivel y/o encargado de enfermería trasladarán al centro asistencial conforme al seguro médico que tenga o al Hospital más cercano. Además, se informará al apoderado inmediatamente para que pueda acompañar a su pupilo en dicho centro.

---

Urgencia Hospital de Niños Roberto del Río			
Dirección	Profesor	Zañartu	#1085,
	Independencia		
Contacto telefónico	(22) 575 80 00 (Mesa central)		
	(22) 575 81 15 (Oficina de		
	Informaciones	Reclamos	y
	Sugerencias, OIRS)		
Correo electrónico	robertodelrio@redsalud.gov.cl		
Encargado	Kathalinna Naranjo		

#### **ETAPA: RECOLECCIÓN DE ANTECEDENTES**

**RESPONSABLES:** inspector general y/o encargada de convivencia escolar

**PLAZOS:** 6 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.

**ACCIONES:**

1. Reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, tales como: revisar el libro de clases, entrevistar a profesores u otros actores relevantes.
2. Emitir informe para efectos de que el Comité paritario realice una labor de prevención de accidentes, y además para comunicar al apoderado los detalles del accidente de su pupilo.

#### **ETAPA: SEGUIMIENTO Y CIERRE**

**RESPONSABLES:** inspector general y/o encargada de convivencia escolar

**PLAZOS:** 6 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.

**ACCIONES**

1. Realizadas las acciones, se comunicará a los apoderados el cierre del protocolo y el informe del accidente.
2. Cuando el estudiante esté de alta, el apoderado debe traer documento de atención médica e informar sobre su situación.

#### **Accidentes en actividades escolares fuera del Colegio:**

Para las salidas de alumnos del Colegio con fines educativos, los docentes deben presentar los objetivos de la salida a realizar y las actividades que se efectuarán durante la permanencia de ésta misma.

Cabe señalar que cada una de estas salidas se debe contar con:

- Autorización por escrito del Director del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios.
- La actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesor deberá contar con la autorización escrita de los apoderados.
- Antes de que los alumnos salgan del establecimiento, inspectoría, se encargará del registro de la asistencia.
- El docente encargado de la salida pedagógica debe tener claro el protocolo de accidente escolar en el contexto de una salida pedagógica.

PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
<b>Paso 1</b>	En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del Colegio, el Profesor jefe o encargado de la delegación tomará contacto inmediato con la Dirección del Colegio para comunicarle la situación, solicitándole información sobre si el alumno(a) presenta antecedentes de alguna patología de base, además de los datos de contacto de los apoderados.	Docente a cargo de la salida pedagógica.
<b>Paso 2</b>	<p>Evaluar preliminarmente la situación, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si la lesión es superficial.</li> <li>✓ Si existió pérdida del conocimiento.</li> <li>✓ Si existen heridas abiertas.</li> <li>✓ Si existen dolores internos.</li> </ul> <p>Definido ello informará de la situación al Director del Colegio o autoridad correspondiente.</p>	Docente a cargo de la salida pedagógica.
<b>Paso 3</b>	La TENS del establecimiento, completará el formulario de accidente escolar, el cual con posterioridad se presentara en el servicio de salud, el cual describirá como se produce el accidente. En caso de no asistir la TENS, el procedimiento de completar el seguro escolar lo realizará el docente auxiliar.	TENS Docente auxiliar.
<b>Paso 4</b>	El Director o Inspector general dará aviso al padre y/o apoderado de la situación.	Director o Inspector general
<b>Paso 5</b>	✓ Lesión menor: Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar.	Docente a cargo de la salida pedagógica.
	✓ Lesión mayor: Ante cualquier sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, el docente que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, profesor/a jefe o profesor de asignatura (donde ocurrió el accidente) asumirá el control de la situación y a continuación informará de inmediato la situación al Director, para que el menor sea trasladado directamente	Docente a cargo de la salida pedagógica.

